

P A C
SECRETARIADO NACIONAL
ESTATUTOS

I.- Su Existencia y Función

1.-El Secretariado Nacional de PAC, es el organismo madre de toda la organización Parish Action Committee, o Comité de Acción Parroquial, o como es comúnmente conocida en español "POR AMOR A CRISTO" (a continuación reconocido en este documento solamente como PAC)

2.-Este organismo servirá como centro director, coordinador, supervisor y como estructura central de todo el movimiento/ministerio de PAC. Ya sea en su lugar de comienzo, Estados Unidos de América, o cualquier otra nación o territorio donde se establezca y funcione

3.-Toda la misión, programas y estructuras de PAC en todos sus niveles, (regionales o parroquiales) funcionarán en relación directa (muchas veces escalonadamente por medio de los organismos y funciones regionales, aunque no necesariamente) con este Secretariado Nacional.

4.-Este Secretariado Nacional (reconocido en este documento como SENPAC) velará cuidadosamente para que todo el movimiento mantenga la integridad de su misión para lograr la atracción, educación, guía, y continuidad a la mayordomía/corresponsabilidad/discipulado Cristiano del pueblo de Dios, de acuerdo a lo establecido al respecto por la Iglesia Católica Apostólica y Romana, y sus postulados bíblicos, y documentos oficiales de la misma, así como aceptando con obediencia las resoluciones y decisiones de la jerarquía a todos sus niveles eclesiásticos.

5.-SENPAC representará a todo el movimiento de PAC en sus relaciones, participación y presencia con otros organismos clericales o laicales cuando sea necesario, y otros niveles del movimiento no estén, reglamentariamente, o con la autorización de SENPAC ejerciendo esta representación.

6.-SENPAC será responsable, con la ayuda y participación directa de los Secretariados Regionales (en adelante reconocidos como SERPAC) por el seguimiento de la misión y el funcionamiento, programas, estructuras talleres y materiales de todas las unidades del movimiento de acuerdo a todos los estatutos en sus diferentes niveles

7.-SENPAC será responsable junto a los otros niveles del movimiento de su necesaria expansión a otras parroquias, comunidades, estados y naciones, y será mantenido al corriente de gestiones y nuevas unidades para su aprobación final en el área que corresponde al movimiento.

8.-SENPAC será también responsable de la aprobación final de cualquier cambio, adición o nuevas creaciones en distintivos, logos, estandartes, del ministerio/movimiento de PAC provenientes de sus unidades o SERPACs.

II Su Existencia

SENPAC tendrá existencia indefinida mientras el ministerio/movimiento se mantenga en activo.

III.- Su organización Interna

SENPAC estará compuesto de un Coordinador Nacional; un Vice Coordinador; una Secretaria(o) de Actas, Organización y Programas; todos los Coordinadores Regionales en activo, así como los Coordinadores de las diferentes Directorias Nacionales de Funcionamiento en activo y por el Asesor y Consejero Oficial de SENPAC.

IV.- Funciones de los miembros de SENPAC:

1.- Coordinador Nacional: Velará por la misión, función y reglamentos del ministerio/movimiento, de acuerdo a su ideario, estatutos, Talleres y resoluciones. Debe velar con gran dedicación que la función central, de “atraer, educar y guiar al hermano a abrazar el estilo de vida y la evangelización de los principios de la Mayordomía, Corresponsabilidad y Discipulado Cristiano” (en adelante nombrado como MCD) nunca sean adulteradas, cambiadas, modificadas, confundidas, o integradas a otras funciones de tipo alguno.

La importancia de nuestra paridad en nuestra misión, debe ser a nivel de una orden religiosa, por supuesto entendiéndose, como manifiestan nuestros Talleres anuales, ciertas flexibilidades de acuerdo al clero y tipo de comunidad donde nos desarrollamos y actuamos.

Pero es de importancia que el movimiento tenga una continuidad de orden, presentación y sobre todo respetando la misión, programas, estructuras, estatutos y Talleres establecidos y creados para su funcionamiento y desarrollo.

Con referencia a lo indicado en el párrafo anterior, la función del Coordinador Nacional solamente debe llegar donde los Secretariados Regionales no han podido resolver o aclarar en funcionamientos o presentaciones.

Toda la aprobación en cambio de símbolos, sellos, identificaciones, logos, estandartes, materiales ya establecidos y aprobados; u otra modificación que pueda romper con la paridad y fraternidad del movimiento debe ser definida y decidida por el Coordinador Nacional en discreción propia y en discusión con el resto del Secretariado Nacional si es necesario y/o solicitado por el Coordinador Nacional

2.-El Coordinador Nacional de PAC, debe obviamente ser un Católico practicante, conocer profundamente los principios evangélicos y apostólicos del MCD, tiene que entender ampliamente la misión de PAC, sus programas vigentes, sus estructuras y documentos a todos los niveles, y tener el tiempo, compromiso, y pasión por y para la causa de este ministerio y movimiento.

3.-El Coordinador Nacional de PAC, nombrará a los Coordinadores Regionales en sus respectivos cargos (después que estos sean nominados por los diferentes SERPACs y confirmado su nombramiento por SENPAC). Si una región solamente tiene aún una unidad en funcionamiento, o solamente está en desarrollo, entonces el Coordinador Regional será nombrado directamente por el Coordinador Nacional con la aprobación final siempre de SENPAC.

4.-El Coordinador Nacional también nombrará a los Coordinadores de Directorias de SENPAC en forma individual y directa, componiendo esto, el equipo de trabajo de las diferentes funciones de SENPAC.

2:1- Vice Coordinador General de SENPAC:

Substituirá al Coordinador General de SENPAC en su ausencia, renuncia, retiro por cualquier causa, incluyendo su partida como miembro regular del ministerio. Deberá poseer las mismas condiciones y conocimientos exigidos al Coordinador Nacional (ver funciones del Coordinador Nacional), y también rendirá las funciones que le asigne el Coordinador Nacional.

2:3 Secretario(a) de Actas, Organización y Programas de SENPAC :

Llevará un recuento de las reuniones de este organismo por medio de actas escritas, aprobadas y archivadas en consecución, manteniendo así un historial permanente de las decisiones tomadas.

Será responsable de todos los materiales, archivos y pertenencias de SENPAC, a la cual entregará en el momento de su substitución.

Su función es la de mantener contacto con los Coordinadores de SERPACs para reconocer los programas de las unidades, sus éxitos y fracasos, nuevas ideas y proyectos que puedan ser efectuados a nivel regional (SERPAC) y parroquial (unidades).

Debe de programar, con la ayuda de otras áreas del ministerio los Talleres Anuales, nombrar su(s) coordinador(es) para ejecutarlos propiamente y velar por la preparación y éxito de esta importante actividad.

2:4 Coordinadores de Directorias de SENPAC:

El Coordinador Nacional de SENPAC nombrará sin necesidad de aprobación por los miembros de este organismo, los Coordinadores de Directorias que el considere necesario, teniendo como mínimo los siguientes Coordinadores

- 1.- Coordinador Nacional de Educación TTT
- 2.- Coordinador Nacional de Comunicaciones
- 3.- Coordinador Nacional de Expansión
- 4.- Coordinador Nacional de Finanzas y Contaduría

2:-4-1 Coordinador Nacional de Educación TTT

Su función es velar, estudiar, y crear todos los medios necesarios para la educación de MDC a nivel de todo el movimiento, en coordinación con los SERPACs y unidades del ministerio. La autenticidad y aprobación de cada uno de los programas de educación que se imparta en cada área del ministerio, incluyendo primariamente los SEMACs, y así como definir el seguimiento a los guiones y organización establecidos y aprobados para su presentación son verdaderamente importante.

Este Directorado debe planificar (aunque claramente no es su responsabilidad ejecutar y coordinar con SERPACs) programas como escuelas, ciclos de estudio dentro de las unidades, peñas o células etc. organizadas con el propósito de conocer el estilo de vida Cristiano que promueve nuestro ministerio (MCD) Coordinar con SERPACs.

2:4-3 Coordinador Nacional de Comunicaciones:

Importantísima función en el desarrollo general y caminar en el área informativa, impresa, radial, televisada y de internet de nuestro ministerio. Este Directorado debe “hacer todo lo posible en dar a conocer nuestro movimiento, evangelización y programas por todos los medios posibles.” Debe crear planes para este propósito en coordinación con SERPACs y unidades de PAC. Debe ser inventivo en nuevas formas de información a nivel parroquial y diocesano, debe ocuparse de tener y mantener un Website nacional de toda la organización, donde aparezca, desde nuestro ideario, hasta Talleres, folletos, acciones y proyecciones del movimiento.

Obviamente debe rodearse de otros hermanos a nivel regional y de unidades para planificar y ejecutar proyectos de comunicación e información sobre nuestro ministerio.

2:4-4 Coordinador Nacional de Expansión:

Planifica, apoya, nutre en esta área a todos los SERPACs en su función y en sus Directorados de Expansión. Expansión es sinónimo de evangelización y apostolado para nuestro movimiento en nuestra misión de MCD Cristiano, por lo tanto el Coordinador Nacional de esta Directoria debe ser agresivo, entusiasta, creativo y apasionado en nuestra causa.

2:4-5 Coordinador Nacional de Finanzas y Contaduría

Tiene bajo su responsabilidad la custodia de todos los fondos monetarios y bienes materiales de SENPAC.

SENPAC no recibe fondos de las parroquias para realizar sus programas y responsabilidades. El efectivo para los gastos de la organización viene de la donación de sus miembros o donaciones a través de las actividades realizadas para este efecto. Esta secretaría recibe, administra y egresa los fondos de la organización así como responsable de solicitar y recibir contribuciones monetarias procedentes de toda la membresía de PAC.

V.- Asesor y Consejero Oficial de SENPAC

Esta posición tiene como responsabilidad proveer asesoramiento y consejos a los miembros de SENPAC cubriendo todas las respectivas funciones, responsabilidades y reglamentos.

Al igual que los miembros de las directorías de SENPAC, el Asesor y Consejero es nombrado por el Coordinador Nacional. A diferencia de los miembros de las directorías, el Asesor y Consejero no tiene voto en las decisiones de SENPAC. Como su título indica, su función es estrictamente de consejo y asesoría.

La persona nombrada para ejercer como el Asesor y Consejero requiere poseer más de cinco años de experiencia como miembro de una unidad de PAC y al mismo tiempo haber tenido experiencia en cargos y funciones responsables tales como coordinador de una secretaria y haber sido miembro de SENPAC.

VI.- APROBACION DE ESTOS ESTATUTOS, Y MECANISMOS PARA SU ENMIENDA.

A nivel de comienzo estos estatutos serán discutidos y aprobados por el primer Secretariado Nacional creado y aprobado por los Coordinadores de Secretariados Regionales y Coordinadores Generales de PAC en existencia en Enero 19 2008 durante el Taller # 15 de PAC.

Cualquier Secretariado General de una unidad podrá presentar un proyecto de enmienda individual a un artículo o sub artículo de estos estatutos. La propuesta deberá ser presentada al Secretariado Regional y si este lo considera en vigencia o con suficiente razón, después de ser analizado y discutido, lo someterá al Secretariado Nacional en funciones, el cual dictaminará en reunión y por "consensus" el resultado de la decisión y/o apelación.

VII.- Generales:

Como en el resto de los otros estatutos del ministerio/movimiento de PAC, las decisiones deben tomarse por consensus, si es necesario después de orar y poner en manos de Dios, exponer las respuestas individuales de los miembros. Este nos es el movimiento de nadie en particular, solo de El que lo creó, y lo ha guiado y protegido por muchos años. Antes que nada pensemos siempre en la misión y que es lo mejor para llevarla adelante. En la antigüedad el Cristianismo se llamaba “el camino”...pensemos con amor y humildad en esto antes de dar nuestra opinión final.

VIII.- ELECCIONES DEL SECRETARIADO NACIONAL

IA.- Elecciones para los cargos de Coordinador Nacional de PAC, Vice Coordinador Nacional de PAC, Secretaria(o) Nacional de Actas y Organización Interna.

IA-1.- El Coordinador(a) Nacional, Vice Coordinador(a) Nacional y Secretaria(o) de Actas y Organización Interna de PAC, serán electos por un período de dos años, pudiendo reelegirse, si el Secretariado Nacional lo aprueba, y por no más de dos periodos consecutivos.

IA-2.- La convocatoria para la nominación de estos cargos se efectuará no menos de 90 días antes del Taller Anual, pero nunca más tarde que Oct 31 del último año de funciones del Secretariado Nacional.

IA-3.- A la misma vez de la convocatoria, el Coordinador Nacional de PAC nombrará un comité de tres personas miembros de PAC (al menos dos de ellas dentro del Secretariado Nacional vigente, y otra con amplio conocimiento de la obra) para que después de estudiar, analizar y orar, presenten una o dos candidaturas para la elección de los tres directivos a ser electos. Este Comité de tres personas, debe estudiar cuidadosamente las necesidades de los cargos, y las cualidades de los que se presentarán para llenar los mismos.

IA-4 El Comité deberá presentar al Secretariado Nacional de PAC por medio de una notificación por escrito al Coordinador Nacional vigente, las candidaturas discutidas en un período no mayor de 30 días después de su creación.

IA-5.-Votación y Elección: El Coordinador Nacional convocará a una reunión especial del Secretariado Nacional para definir la elección. Tendrán voto en esta elección:

- a) Coordinador, Vice Coord. y Secretaria(o) Nacional*
- b) Coordinadores de los Secretariados Regionales*

c) Coordinadores en activo de Directorías Nacionales

c) Coordinadores de las unidades en activo de PAC

Aunque se recomienda la presencia de todos los votantes a esta reunión especial del Secretariado Nacional, se puede por caso de necesidad, distancia e imposibilidad, emitir el voto por correo electrónico dirigido al Coordinador Nacional vigente.

La elección debe celebrarse al menos 30 días antes de la celebración del Taller Nacional Anual de PAC, tomando posesión la nueva directiva al finalizar dicho Taller.

Los Talleres Nacionales de PAC deberán celebrarse durante el mes de Enero de cada año.

IA-6 Las votaciones, como es costumbre a todos los niveles del movimiento deben celebrarse por consensus entre todos los votantes después de las conversaciones de rigor. Al menos que sea imposible llegar a este consensus se votará individualmente, siendo 51% de los votantes mayoría oficial.

IA-7 Esta adición a los Estatutos Nacionales entrará en vigor al momento que sea aprobada por el Secretariado Nacional vigente en su presentación.